



E. L. A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcacín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Habiendo tomado posesión del cargo de Vocal de esta ELA de Guadalcacín D^a Lidia Menacho García en Sesión de Junta vecinal de fecha 22/02/2023, y siendo conveniente proceder a un nuevo reparto competencial que optimice la gestión municipal

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar a Lidia Menacho García como Delegada de Cultura, Educación e Igualdad de esta ELA de Guadalcacín, con las retribuciones inherentes al cargo.

SEGUNDO. - De la presente Resolución se deberá dar cuenta a la Junta vecinal, en la primera sesión ordinaria que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

TERCERO. - Notifíquese el presente Decreto al interesado, así como a los servicios municipales correspondientes.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcacín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González	Cumplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A Fdo.: M ^a Nieves Mendoza Mancheño
--	--

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVULWLY2EBNY5BMLSBYE6JDE74	Fecha	22/02/2023 13:56:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A)			
Firmante	MARIA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLY2EBNY5BMLSBYE6JDE74	Página	1/1	